

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 221 (Noviembre 2005)

«Obras municipales ordinarias y planeamiento urbanístico», por Ángel MENÉNDEZ REXACH, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS OBRAS MUNICIPALES EN LA LEGISLACIÓN HISTÓRICA DE OBRAS PÚBLICAS Y RÉGIMEN LOCAL.—III. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LAS OBRAS MUNICIPALES ORDINARIAS: A) LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL. B) LEGISLACIÓN URBANÍSTICA. C) ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO.—IV. ARTICULACIÓN ENTRE PLAN Y PROYECTO: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN LA JURISPRUDENCIA: A) EL PLAN COMO INSTRUMENTO LEGITIMADOR. B) LÍMITES A LAS POSIBILIDADES DE ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL. C) ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN Y EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.—V. RECAPITULACIÓN.

«Apuntes de “jurisprudencia registral” (sobre las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado con especial incidencia en materia urbanística)», por Luis Miguel LÓPEZ FERNÁNDEZ, pág. 49.

SUMARIO: 1. INSCRIPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE EQUIDISTRIBUCIÓN Y EXPROPIACIÓN FORZOSA Y DE SUS MODIFICACIONES: 1.1. DIFERENCIA ENTRE LA ALTERACIÓN DEL DESTINO URBANÍSTICO DE UN TERRENO Y SU PROPIEDAD: QUE UN TERRENO PIERDA EL CARÁCTER DE VIAL NO BASTA PARA INSCRIBIR LA PARTE PROPORCIONAL DEL MISMO A FAVOR DEL COLINDANTE: RDGRN DE 3-9-2004. 1.2. CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES DERIVADAS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN: ES TÍTULO SUFICIENTE LA SENTENCIA FIRME, AUNQUE NO FUERAN PARTE LOS EXPROPIADOS: RDGRN DE 7-9-2004. 1.3. INSUFICIENCIA DE LA RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PARA INSCRIBIR UNA EXPROPIACIÓN: RDGRN DE 23-12-2004. 1.4. TRANSMISIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES DE LA COMPENSACIÓN: LA MODIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES INTERMEDIAS REQUIERE LA INTERVENCIÓN DE LOS QUE EN ELLAS APARECEN COMO TITULARES REGISTRALES: RDGRN DE 12-1-2005. 1.5. EXPROPIACIÓN URGENTE: ACTA PREVIA DE OCUPACIÓN Y EL JUSTIFICANTE DE LA ENTREGA AL EXPROPIADO DE LA PARTE DE JUSTIPRECIO EN QUE EXISTE CONFORMIDAD PARA PRACTICAR ANOTACIÓN PREVENTIVA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN: DGRN DE 22-4-2005.—2. INSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS Y SUS MODIFICACIONES: 2.1. SUPERFICIE CONSTRUIDA: BASTA LA EXISTENCIA DE DATOS PARA SU DETERMINACIÓN MEDIANTE UNA SIMPLE SUMA; NO ES NECESARIA LA FIRMA DEL SECRETARIO EN LA COMUNICACIÓN DE LA LICENCIA: RDGRN DE 14-2-2004.

2.2. CERTIFICACIÓN DEL TÉCNICO: ES INNECESARIO ACREDITAR SU COMPETENCIA: RDGRN DE 8-9-2004. 2.3. ACREDITACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS: SUFICIENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE QUE LA OTORGA: RDGRN DE 6-10-2004. 2.4. INSUFICIENCIA DE LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE QUE EL SOLICITANTE ES PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA NO SOMETIDA A EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA: RDGRN DE 17-2-2005. 2.5. NO ES OBSTÁCULO QUE LA ESCRITURA SE DENOMINE DE RECTIFICACIÓN Y NO DE OBRA NUEVA: RDGRN DE 18-2-2005. 2.6. CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: NO PUEDE PRESUMIRSE LA OBRA NUEVA SI LA CONFIGURACIÓN DEL EDIFICIO ES LA MISMA, AUNQUE SE HAYAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES INTERIORES: RDGRN DE 19-2-2005. 2.7. NO SE PRECISA NUEVA LICENCIA PARA MODIFICACIONES DE LA OBRA NUEVA DESCRITAS EN EL PROYECTO APROBADO: RDGRN DE 21-3-2005. 2.8. ACREDITACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS POR SILENCIO POSITIVO: NO OPERA CUANDO RESULTA PALMARIAMENTE QUE LA OBRA ES CONTRARIA AL PLANEAMIENTO: RDGRN DE 22-3-2005. 2.9. NECESIDAD DE LICENCIA Y CERTIFICACIÓN DE TÉCNICO PARA MODIFICAR EL TÍTULO CONSTITUTIVO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL INCREMENTANDO EL NÚMERO DE PLANTAS: RDGRN DE 31-3-2005.—3. INSCRIPCIÓN DE ACTOS DE PARCELACIÓN: 3.1. NO SE PRECISA LICENCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL «TUMBADA» CON ASIGNACIÓN EXCLUSIVA DE ESPACIOS DETERMINADOS: RDGRN DE 10-12-2003. 3.2. LA DENEGACIÓN DE LICENCIA DE DIVISIÓN IMPIDE EL JUEGO DEL SILENCIO POSITIVO RESPECTO DE LA POSTERIOR SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INNECESARIEDAD DE DICHA LICENCIA: RRDGRN DE 12-1-2004 Y DE 10-2-2004. 3.3. LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARA CONSTRUCCIONES PERMANENTES NO AGRARIAS: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y COMPETENCIA MUNICIPAL: RDGRN DE 22-3-2004. 3.4. NO SE PRECISA LICENCIA DE DIVISIÓN PARA DISTRIBUIR EL USO EXCLUSIVO DE DETERMINADOS ESPACIOS ENTRE LAS EDIFICACIONES SOMETIDAS A UN MISMO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: RDGRN DE 14-6-2004. 3.5. OBTENCIÓN DE LICENCIA DE DIVISIÓN POR SILENCIO POSITIVO: EN GENERAL BASTA LA MANIFESTACIÓN DEL INTERESADO SOBRE LA AUSENCIA DE RESOLUCIÓN EXPRESA Y DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ACTO PRESUNTO: RDGRN DE 17-6-2004. 3.6. LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SUELO RÚSTICO: SE NECESITA SI ES PARA CONSTRUCCIÓN NO AGRARIA, PERO SI EL AYUNTAMIENTO AFIRMA QUE EL INTERESADO DESISTIÓ DE SU SOLICITUD DE LICENCIA NO PUEDE OPERAR EL SILENCIO POSITIVO: RDGRN DE 23-6-2004. 3.7. PARCELACIONES EN SUELO RÚSTICO: NECESIDAD DE RESPETAR LA UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO. EXCEPCIONES: NO LO SON LAS SEGREGACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA: RDGRN DE 2-11-2004. 3.8. SEGREGACIÓN DE FINCA ANTERIOR A LA NORMA QUE IMPONE LA LICENCIA: IRRETROACTIVIDAD DE LA EXIGENCIA DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE TERRENOS: RDGRN DE 19-11-2004. 3.9. NO SE PRECISA LICENCIA PARA CONFIGURAR UNA PARTE DE LA FINCA COMO OBJETO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA SI ES ANEJO DE UN ELEMENTO INDEPENDIENTE BAJO EL RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: RDGRN DE 28-1-2005; EN EL MISMO SENTIDO, RDGRN DE 28-2-2005. 3.10. NECESIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL O CERTIFICACIÓN DE SER INNECESARIA PARA TRANSMISIÓN DE CUOTAS INDIVISAS SIN ASIGNACIÓN EXCLUSIVA DE ESPACIOS DETERMINADOS, CUANDO EL AYUNTAMIENTO HA REMITIDO RESOLUCIÓN ACORDANDO INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO ANTES DE LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO QUE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN: RRDGRN DE 7, 8 Y 18-4-2005. 3.11. NECESIDAD DE LICENCIA O DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD PARA DIVISIONES REALIZADAS EN SUELO RÚSTICO CUANDO ASÍ LO EXIGE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: RDGRN DE 22-4-2005.—4. INSCRIPCIÓN DE CESIONES DE INMUEBLES DERIVADAS DE CONTRATOS Y DEMÁS CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: 4.1. TRANSMISIÓN DE DOS FINCAS PATRIMONIALES A CAMBIO DE LA REALIZACIÓN DE UN GARAJE EN EL SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL: NECESIDAD DE LICITACIÓN

PÚBLICA: RDGRN DE 2-2-2004. 4.2. ESCRITURA DE COMPRAVENTA EXTEMPORÁNEA: SU OTORGAMIENTO IMPLICA RECONOCIMIENTO DE QUE SUBSISTE LA ADJUDICACIÓN: RDGRN DE 2-7-2004. 4.3. ENAJENACIÓN DIRECTA DE INMUEBLES PATRIMONIALES MUNICIPALES TRAS DECLARARSE DESIERTA LA SUBASTA: NO PUEDE INSCRIBIRSE AL NO EXISTIR NORMA QUE EXPRESAMENTE LA AUTORICE: RDGRN DE 3-1-2005. 4.4. AFECCIÓN DE FINCAS SUBASTADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE V.P.O.: ALCANCE DE LA CALIFICACIÓN REGISTRAL: RDGRN DE 31-3-2005.—5. INSCRIPCIÓN DE BIENES PÚBLICOS: 5.1. IMPOSIBILIDAD DE INMATRICULAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TERRENOS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA PREVIAMENTE INSCRITOS COMO EXCESO DE CABIDA DE LA FINCA DE UN TERCERO: RDGRN DE 5-10-2004. 5.2. INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ESTADO POR ADQUISICIÓN *EX LEGE* DE BIENES INMUEBLES VACANTES CON INSCRIPCIÓN DE MÁS DE TREINTA AÑOS DE ANTIGÜEDAD: RDGRN DE 20-1-2005.—6. COMENTARIO CONJUNTO A LAS RRDGRN SOBRE INSCRIPCIÓN DE ACTOS DE PARCELACIÓN PRESENTADAS EN ESTOS APUNTES: a) LA SITUACIÓN EN EL TRLS DE 1976: *La relativa independencia entre la división o segregación y su inscripción registral. El concepto de parcelación urbanística y su tratamiento jurídico*; b) EVOLUCIÓN POSTERIOR; c) EL DERECHO TRANSITORIO APLICABLE A LA EXIGENCIA DE LICENCIA DE PARCELACIÓN O DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD: LA RDGRN DE 19-11-2004; d) LA CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO CON DISTRIBUCIÓN DEL USO EXCLUSIVO DE DETERMINADOS ESPACIOS LIBRES ENTRE LOS EDIFICIOS QUE LO INTEGRAN: RRDGRN DE 10-12-2003 Y 14-6-2004; e) PROPIEDAD SEPARADA DE UNA PARTE DE LA FINCA SOMETIDA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CONFIGURADA COMO ANEJO INDEPENDIENTE: NO SE PRECISA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SEGÚN LAS RRDGRN DE 28-1-2005 Y 28-2-2005; f) EXCEPCIONAL NECESIDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN O SEGREGACIÓN CUANDO SE TRATA DE TRANS-MISIÓN DE CUOTAS INDIVISAS SIN ASIGNACIÓN EXCLUSIVA DE ESPACIOS DETERMINADOS: LAS RRDGRN DE 7, 8 Y 18-4-2005.

«Expropiaciones urbanísticas: las expropiaciones por incumplimiento de deberes urbanísticos», por Mónica DOMÍNGUEZ MARTÍN, pág. 115.

SUMARIO: 1. SUPUESTOS EXPROPIATORIOS EN LA LEGISLACIÓN DE SUELO.—2. PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO: A) DISTINCIÓN CON EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. B) CONDICIONES PARA QUE PROCEDA LA EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS: a) *Existencia de incumplimiento de los deberes urbanísticos: caducidad de la licencia urbanística*; b) *Declaración formal del incumplimiento definitiva en vía administrativa*.

Número 222 (Diciembre 2005)

«Los límites del Derecho al planeamiento parcial en el suelo urbanizable delimitado. La cuestión de las obras de conexión, concreción, refuerzo o ampliación de los sistemas generales y la nueva vía de impugnación de la inactividad de la administración», por Francesc LLISSET BORRELL, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. PRESENTACIÓN DE UN CASO A EFECTOS DE ANÁLISIS DE UNA PROBLEMÁTICA GENERAL.—III. OBLI-

GACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN, REFUERZO O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO.—IV. ¿EXISTE EN EL SUPUESTO PLANTEADO INACTIVIDAD MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO?—V. CONCLUSIONES.

«Introducción a la gestión de las dotaciones públicas. Dotaciones públicas, redes públicas, sistemas generales y dotaciones locales: actualidad de la distinción», por Patricia VALCÁRCEL FERNÁNDEZ, pág. 31.

SUMARIO: I. APROXIMACIÓN PROPEDEÚTICA: LAS «DOTACIONES PÚBLICAS» EN EL MARCO DEL URBANISMO Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SU CONSIDERACIÓN COMO OBRAS PÚBLICAS.—II. ACOTAMIENTO CONCEPTUAL: DISTINTAS DENOMINACIONES CON UNA ESENCIA COMÚN.—III. ALGUNAS PAUTAS SOBRE DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL QUE AFECTAN A LAS DOTACIONES PÚBLICAS.—IV. SOBRE LA OBTENCIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A DOTACIONES PÚBLICAS, EN CONCRETO URBANÍSTICAS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA LEGISLACIÓN GALLEGA DEL SUELO.—V. FIJACIÓN DE ESTÁNDARES URBANÍSTICOS Y DOTACIONES PÚBLICAS.

«La construcción de aparcamientos privados en el subsuelo de los espacios libres y viales locales: viabilidad jurídica», por Pablo SÁMANO BUENO, pág. 63.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. EL DERECHO DE PROPIEDAD.—II. LOS ESPACIOS DE CESIÓN OBLIGATORIA.—III. ALGUNAS CONSIDERACIONES REGISTRALES.—IV. LA REGULACIÓN DEL SUBSUELO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.—V. EL DEBER DE OBTENER LICENCIA URBANÍSTICA.—VI. REFLEXIÓN FINAL.

«Del suelo no urbanizable al suelo rústico: evolución de la normativa urbanística estatal con referencia a la legislación del suelo de Cantabria», por Luis MARTÍN REBOLLO, pág. 97.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL SUELO RÚSTICO Y LA HISTORIA DE UN ARTÍCULO A CONTRACORRIENTE.—II. LAS RELACIONES CAMPO-CIUDAD COMO UNA DIALÉCTICA EXCLUYENTE.—III. EL SUELO NO URBANIZABLE EN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DEL ESTADO: 1956-1992.—IV. LOS CAMBIOS OPERADOS POR LA LEY ESTATAL 6/1998 EN LA DEFINICIÓN Y POSICIÓN RELATIVA DEL SUELO NO URBANIZABLE. LA STC 164/2001 Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE EL SUELO RÚSTICO.—V. LA REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO EN LA LEY 2/2001, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.—VI. UNA BREVE REFERENCIA A LA LEY 2/2004, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL.

«La evolución del Derecho Urbanístico en Castilla-La Mancha», por José M.^a ARISTÓTELES MAGÁN PERALES, pág. 145.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL URBANISMO Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CASTILLA-LA MANCHA ANTES DE LA LOTAU (1978-1998): 1. LA FUGAZ FASE PREAUTONÓMICA. LA REFERENCIA ESTATUTARIA AL URBANISMO EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA MANCHEGO Y SU (INFECUNDO) DESARROLLO LEGISLATIVO. 2. LA EVOLUCIÓN DEL URBANISMO MANCHEGO POSTESTATUTARIO ANTES DE LA STC 61/1997 (1983-1997). 3. LA PRIMERA REACCIÓN LEGISLATIVA DEL LEGISLADOR CASTELLANO-MANCHEGO A LA STC 61/1997: LA LEY 5/1997, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.—III. LA MAYORÍA DE EDAD URBANÍSTICA DE LA REGIÓN CASTELLANO-MANCHEGA. LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 2/1998, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (LOTAU) Y SU EVOLUCIÓN HASTA EL DL 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE (TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTAU): 1. LA PROMULGACIÓN DE LA LOTAU «Y SUS CIRCUNSTANCIAS». 2. LA GUERRA COMPETENCIAL SIGUE ABIERTA: LA IMPUGNACIÓN DE LA LOTAU98 POR EL GOBIERNO ESTATAL. 3. LA RESPUESTA AUTONÓMICA CASTELLANO-MANCHEGA A LA REFORMA ESTATAL DE 1998: DE LA LOTAU —REFORMADA POR LEY 1/2003, DE 17 DE ENERO— AL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2004, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. 4. PRINCIPIOS INSPIRADORES DE LA LOTAU04. 5. LA LOTAU04 COMO LEY GLOBAL: EL EJERCICIO CONJUNTO EN UN MISMO TEXTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE URBANISMO Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 6. LA POSICIÓN COMPETENCIAL DEL MUNICIPIO EN LA LOTAU98. 7. EL SISTEMA DE FUENTES EN DERECHO URBANÍSTICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. 8. EPÍLOGO INCONCLUSO Y DESESPERANZADOR DEL ERRANTE URBANISMO ESPAÑOL. EL CAMBIO DE LEGISLATURA DE 2004 Y LAS NULAS MEDIDAS URBANÍSTICAS ADOPTADAS EN EL BIENIO 2004-2005.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 1 (2005)

«Sobre si la moderación de la responsabilidad del artículo 1.103 del Código Civil es o no aplicable a la culpa extracontractual», por Manuel ALBALADEJO.

SUMARIO: I. LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO.—II. MI OBJETIVO EN EL PRESENTE ESTUDIO.—III. LA DOCTRINA A FAVOR DE LA APLICABILIDAD A LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.—IV. LA DOCTRINA CONTRARIA A LA APLICABILIDAD A LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.—V. LA DOCTRINA QUE PLANTEA EL TEMA, PERO NO SE PRONUNCIA.—VI. LA JURISPRUDENCIA CONTRARIA A LA APLICABILIDAD A LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.—VII. LA JURISPRUDENCIA FAVORABLE A LA APLICABILIDAD A LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.—VIII. LA UTILIZACIÓN POR LA JURISPRUDENCIA DEL 1.103 COMO CAJÓN DE SASTRE PARA REDUCIR POR CUALQUIER CAUSA LA INDEMNIZACIÓN. LO QUE ES MODERARLA Y LO QUE ES REBAJARLA.—IX. EN PARTICULAR EL CASO DE LA CONCURRENCIA DE CULPAS DEL AGENTE Y DEL PERJUDICADO, Y CÓMO EL USO DEL ARTÍCULO 1.103 EN ÉL DEMUESTRA QUE, COMO EN ÉL, EN OTROS CASOS, EL TS NO USA TAL ARTÍCULO

PARA MODERAR, AUNQUE LO DIGA, SINO PARA REDUCIR LA INDEMNIZACIÓN.—X. ADEMÁS DE OTRAS RAZONES EL VERDADERO PAPEL DE LA MODERACIÓN DEL ARTÍCULO 1.103 EXCLUYE DE POR SÍ SU APLICACIÓN A LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

«La rehabilitación del progenitor sancionado conforme al artículo 111 del Código Civil», por M.^a Jesús JIMÉNEZ LINARES.

SUMARIO: I. PERSONAS LEGITIMADAS PARA DEJAR SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO CIVIL.—II. LA DETERMINACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.—III. CESE DE LA EXCLUSIÓN POR VOLUNTAD DEL HIJO.—IV. ¿CABE LA REHABILITACIÓN PARCIAL?

Número 2 (2005)

«Vicisitudes de la situación jurídica del menor extranjero en España y la institución adoptiva», por M.^a Aránzazu CALZADILLA MEDINA.

SUMARIO: I. EFICACIA EN ESPAÑA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS EXTRANJERAS CON FINALIDAD ADOPTIVA.—II. SITUACIÓN JURÍDICA DEL MENOR EXTRANJERO ADOPTADO POR LA COMPETENTE AUTORIDAD EXTRANJERA: 1. ANTES DE SABER SI LA ADOPCIÓN VA A SER RECONOCIDA POR NUESTRAS AUTORIDADES O NO: LA POSESIÓN DE ESTADO DE FILIACIÓN. 2. TRAS LA DENEGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA ADOPCIÓN. 3. TRAS EL RECONOCIMIENTO DE LA ADOPCIÓN: EL COMPROMISO DE SEGUIMIENTO.—III. EL DESAMPARO DEL MENOR EXTRANJERO NO ADOPTADO CON LA ADOPCIÓN NO RECONOCIDA O PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO.

«Panorama actual y antecedentes históricos sobre los derechos sucesorios abintestato del conviviente supérstite de una pareja de hecho», por Ana ALEMÁN MONTERREAL.

SUMARIO: I. LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CONVIVIENTE SUPÉRSTITE EN EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL.—II. LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CONVIVIENTE SUPÉRSTITE EN DIVERSAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 1. LEGISLACIÓN DE CATALUÑA. 2. LEGISLACIÓN DE ARAGÓN. 3. LEGISLACIÓN DE NAVARRA. 4. LEGISLACIÓN DE VALENCIA Y MADRID. 5. LEGISLACIÓN DE BALEARES. 6. LEGISLACIÓN DE EXTREMADURA.—III. ANTECEDENTES JURÍDICOS EN LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CONVIVIENTE SUPÉRSTITE: 1. DERECHO ROMANO. 2. FUEROS MUNICIPALES. 3. PARTIDAS.—IV. CONCLUSIÓN.

Número 3 (2005)

«Los contratos vinculados en la Ley de Crédito al Consumo (LCC)», por Raúl ACEBES CORNEJO.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO: 1. TERMINOLOGÍA DE LA LCC.—II. VINCULACIÓN EN LA FASE DE PERFECCIÓN: 1. EL ARTÍCULO 14.1 LCC. 2. EL SISTEMA DE PERFECCIÓN CONTRACTUAL EN LA CONSUMER CREDIT ACT (CCA). 3. PERFECCIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSUMO Y PRÉSTAMO EN LA LCC. 4. EL SUPUESTO DEL PRÉSTAMO PACTADO EN PRIMER LUGAR. 5. VINCULACIÓN RESPECTO DE «CONTRATOS AUXILIARES» (ANCILLARY CONTRACTS), DISTINTOS DEL CONTRATO DE CONSUMO Y DEL PRÉSTAMO.—III. VINCULACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN: 1. LA LVPBM DE 1998: EXTINCIÓN DEL PRÉSTAMO POR DESISTIMIENTO DE LA COMPRAVENTA. 2. VINCULACIÓN EN LA LEY DE CRÉDITO AL CONSUMO. 3. LAS SECCIONES 56 Y 75 CCA. 4. EL DECRETO-LEI 359/91 PORTUGUÉS. 5. EL REQUISITO DE LA «EXCLUSIVIDAD». 6. «INEFICACIA» DEL PRÉSTAMO DERIVADA DE «INEFICACIA» DEL CONTRATO DE CONSUMO (ART. 14.2 LCC). 7. «INEFICACIA» DEL CONTRATO DE CONSUMO DERIVADA DE «INEFICACIA» DEL PRÉSTAMO.—IV. LOS CONTRATOS VINCULADOS FUERA DEL ÁMBITO DE LA LCC: 1. LA REGLA *ACCESORIUM SEQUITUR PRINCIPALE*.

Número 4 (2005)

«El jurista español ante la compensación de créditos regulada en los Principios de Derecho Contractual Europeo», por M.^a Ángeles PARRA LUCÁN.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ÁMBITO DE LA REGULACIÓN DE LOS PECL: 1. COMPENSACIÓN LEGAL. 2. COMPENSACIÓN CONVENCIONAL. 3. COMPENSACIÓN JUDICIAL. 4. LA COMPENSACIÓN EN LOS PRINCIPIOS: UN MÍNIMO.—III. MODO DE PRODUCIRSE LOS EFECTOS DE LA COMPENSACIÓN: 1. PECL: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD IRRETRACTIVA. 2. DERECHO ESPAÑOL.—IV. «NATURALEZA SUSTANTIVA» DE LA COMPENSACIÓN.—V. REQUISITOS DE LA COMPENSACIÓN.

«El nuevo proceso en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos introducido por la Ley 42/2003, de 21 de noviembre», por Esther GONZÁLEZ PILLADO.

SUMARIO: I. REGULACIÓN, NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.—II. COMPETENCIA: 1. COMPETENCIA OBJETIVA. 2. COMPETENCIA TERRITORIAL.—III. LEGITIMACIÓN: 1. PARTES. 2. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL.—IV. PROCEDIMIENTO: 1. FASE DE ALEGACIONES.

Número 5 (2005)

«Chile estrena divorcio (1) (Ley de 17 mayo de 2004) (2)», por Gabriel GARCÍA CANTERO.

SUMARIO: I. BREVE HISTORIA DE LA LEGISLACIÓN MATRIMONIAL EN CHILE.—II. CONTENIDO DE LA NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL, NÚMERO 19.947.—III. EL NUEVO RÉGIMEN DEL MATRIMONIO CIVIL EN CHILE.—IV. PRINCIPIOS GENERALES SOBRE EL MATRIMONIO Y

LA FAMILIA.—V. CARACTERES DEL MATRIMONIO CIVIL.—VI. SISTEMA MATRIMONIAL.—VII. REQUISITOS DE EXISTENCIA Y VALIDEZ DEL MATRIMONIO.—VIII. LA NULIDAD DEL MATRIMONIO Y SUS EFECTOS.—IX. LA SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES.—X. LAS CAUSAS DE LA TERMINACIÓN DEL MATRIMONIO.—XI. EL DIVORCIO Y SUS CARACTERÍSTICAS INTRODUCIDOS *EX NOVO* EN EL DERECHO CHILENO: 1. *RATIO LEGIS*. 2. PRINCIPIOS QUE REGULAN EL MATRIMONIO EN LA LMC DE 2004. 3. SISTEMA DE DIVORCIO MIXTO (POR CULPA, POR ACUERDO MUTUO UNIDO A LA SEPARACIÓN POR MÁS DE UN AÑO, Y UNILATERAL UNIDO A LA SEPARACIÓN DE TRES AÑOS). 4. CARACTERES DE LA ACCIÓN DE DIVORCIO. 5. EFECTOS DE LA SENTENCIA FIRME DE DIVORCIO. 6. CONCILIACIÓN OBLIGATORIA Y MEDIACIÓN COMO ALTERNATIVA A LOS CONFLICTOS CONYUGALES.—XII. COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN DEL DIVORCIO EN ESPAÑA.

«La disposición de la vivienda familiar en las situaciones de normalidad matrimonial. Problemática que plantea», por Henar ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO INTRODUCTORIO.—II. ESTUDIO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1.320 DEL CÓDIGO CIVIL.—III. ANÁLISIS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1.320 DEL CÓDIGO CIVIL.—IV. LA SANCIÓN DEL ARTÍCULO 1.320 DEL CÓDIGO CIVIL.—V. BREVE REFERENCIA A LA EMBARGABILIDAD DE LA VIVIENDA FAMILIAR.

Número 6 (2005)

«La firma de las personas jurídicas. Comentario al artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica», por Francisco Javier GARCÍA MÁS.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. NOVEDADES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA.—III. CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS JURÍDICAS. LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

Número 7 (2005)

«Problemas jurídicos derivados de la nueva regulación en materia de donación y aplicación humana de tejidos (1)», por Carmen SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. PROBLEMAS ACTUALES DE LA DONACIÓN Y APLICACIÓN HUMANA DE TEJIDOS.—III. TRATAMIENTO NORMATIVO: 1. EL CONVENIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA BIOMEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA EXTRACCIÓN Y TRASPLANTE DE TEJIDOS HUMANOS. 2. LA DIRECTIVA 2004/23/CE, DE 31 DE MARZO, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA LA DONACIÓN, LA OBTENCIÓN, LA EVALUACIÓN, EL PROCESAMIENTO, LA PRESERVACIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE CÉLULAS Y TEJIDOS HUMANOS.

Número 8 (2005)

«Colaboración entre abogados», por Gloria ORTEGA REINOSO.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. MERA COLABORACIÓN: 1. COLABORACIÓN SUBORDINADA. 2. COLABORACIÓN PARITARIA.—III. FRANQUICIAS.—IV. REDES.—V. CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.

Número 9 (2005)

«Algunas reflexiones sobre la rehabilitación de la patria potestad», por Blanca SÁNCHEZ-CALERO ARRIBAS.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. REQUISITOS PARA LA CONCURRENCIA DE LA PATRIA POTESTAD REHABILITADA: 1. SOLTERÍA DEL HIJO. 2. CONVIVENCIA DEL HIJO CON SUS PADRES O CON CUALQUIERA DE ELLOS. 3. IMPORTANCIA Y FINALIDAD DE LA REFORMA DE LOS REQUISITOS.—III. EXTENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD REHABILITADA.—IV. EXTINCIÓN DE LA PATRIA POTESTAD REHABILITADA.—V. CONCLUSIÓN.

«Consideraciones en torno a la Ley concursal 22/2004 (1)», por Sebastián ROCA ROQUER.

SUMARIO: I. EL CONCURSO DE HECHO Y EL CONCURSO DE DERECHO.—II. LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 LC EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.089, 1.124, 1.255 Y 1.261 DEL CÓDIGO CIVIL Y CONCORDANTES.—III. LOS DOS SUPUESTOS CONCRETOS ANALIZADOS.—IV. LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ EN LA CONFIGURACIÓN DE LA VOLUNTAD CONTRACTUAL ES UNA SITUACIÓN NO PREVISTA EN NUESTRO ORDENAMIENTO.

Número 10 (2005)

«Objeciones jurídico-civiles a las reformas del matrimonio», por Enrique José RAMOS CHAPARRO.

SUMARIO: I. FALSA PREMISA SOBRE LA LIBERTAD Y EL VÍNCULO CONYUGAL.—II. LA CONSTITUCIÓN SUPONE QUE HAY «CAUSAS LEGALES» DE SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN.—III. CONSECUENCIAS TEÓRICAS DEL DIVORCIO SIN CAUSA: 1. RESPECTO A LA TEORÍA CONTRACTUALISTA DEL MATRIMONIO. 2. RESPECTO A LA NATURALEZA DE LOS «DEBERES» CONYUGALES.—IV. FALSA PREMISA SOBRE LA IGUALDAD Y EL VÍNCULO.—V. LA CONSTITUCIÓN SÓLO CONTEMPLA EL AUTÉNTICO MATRIMONIO (DE HOMBRE Y MUJER).—VI. CONSECUENCIAS TEÓRICAS DEL LLAMADO «MATRIMONIO HOMOSEXUAL»: 1. RESPECTO AL CONCEPTO DE LA INSTITUCIÓN MATRIMONIAL. 2. RESPECTO A LAS SITUACIONES DEL ESTADO CIVIL CONYUGAL.

«La *consideration* del Derecho anglosajón y el sistema de negocio causal español», por Luis Javier GUTIÉRREZ JEREZ.

SUMARIO: I. CAUSA Y MOTIVOS. ESENCIALIDAD DE LA CAUSA EN EL NEGOCIO JURÍDICO.—II. LA *CONSIDERATION* COMO ELEMENTO CONTRACTUAL: 1. CLASES DE CONTRATOS EN EL DERECHO BRITÁNICO. 2. REQUISITOS DE LA *CONSIDERATION*.—III. LA *CONSIDERATION* Y LA CAUSA.

Número 11

«El arbitraje de consumo y la nueva Ley de Arbitraje», por Silvia DÍAZ ALABART.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ASPECTOS GENERALES DE LA RELACIÓN ENTRE EL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA LEY DE ARBITRAJE 60/2003, DE 23 DE DICIEMBRE: 1. LA LEY DE ARBITRAJE, UN NUEVO ENFOQUE PARA EL ARBITRAJE ORDINARIO Y SU INCIDENCIA GENÉRICA EN EL DE CONSUMO. 2. SUPLETORIEDAD DE LA LEY DE ARBITRAJE GENERAL RESPECTO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO. 3. EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN EL ARBITRAJE DE CONSUMO Y SI SE VE O NO AFECTADO POR LA LEY DE ARBITRAJE.—III. ALGUNOS DE LOS EXTREMOS CONCRETOS EN LOS QUE SERÍA DESEABLE ADECUAR EL ARBITRAJE DE CONSUMO A LA LEY DE ARBITRAJE: 1. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LAUDAR Y MOMENTO DE INICIO DEL CÓMPUTO. 2. CÓMPUTO DE PLAZOS. 3. ACTUACIÓN ARBITRAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO. 4. LOS ÁRBITROS. 5. ACUERDO DE LAS PARTES ANTERIOR AL LAUDO. 6. EMISIÓN DEL LAUDO Y POSIBILIDAD DE EMITIR LAUDOS PARCIALES. 7. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO DEL LAUDO. 8. CONFIDENCIALIDAD. 9. RESPONSABILIDAD DE LOS ÁRBITROS. 10. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ARBITRAJE DE CONSUMO.

«La discutida naturaleza de la tutela de las entidades públicas del artículo 172.1 del Código Civil», por Isabel PALOMINO DÍEZ.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EXAMEN DE LAS DISTINTAS POSTURAS DOCTRINALES.—III. NORMAS APLICABLES A LA TUTELA POR MINISTERIO DE LA LEY.—IV. CARACTERES PROPIOS DE LA TUTELA DEL ARTÍCULO 172.1 DEL CÓDIGO CIVIL.—V. BIBLIOGRAFÍA.

Número 12 (2005)

«La fiducia sucesoria de disposición en los ordenamientos forales. Especial consideración al “testamento por comisario” gallego (1)», por Marta CARBALLO FIDALGO.

SUMARIO: I. EL ARBITRIO DE TERCERO EN LA ORDENACIÓN SUCESORIA: LAS INSTITUCIONES FIDUCIARIAS DE DISPOSICIÓN EN LOS DERECHOS FORALES.—II. LA CATEGORÍA DEL HEREDERO-FIDUCIARIO. EL HEREDERO DISTRIBUIDOR MALLORQUÍN. LOS FIDEICOMI-

SOS DE ELECCIÓN CATALÁN Y NAVARRO: 1. ELEMENTOS SUBJETIVOS. 2. CONTENIDO DEL ENCARGO. 3. ELEMENTOS FORMALES: EL EJERCICIO DE LA FIDUCIA. 4. EL INCUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.—III. EL FIDUCIARIO-ARBITRADOR EN LOS DERECHOS NAVARRO, ARAGONÉS, CATALÁN, VASCO Y BALEAR: 1. ELEMENTOS SUBJETIVOS. 2. CONTENIDO DEL ENCARGO. 3. ELEMENTOS FORMALES: CONSTITUCIÓN Y EJERCICIO DE LA FIDUCIA. 4. PLAZO DE EJERCICIO, SITUACIÓN INTERINA DE LA HERENCIA E INCUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.—IV. EL TESTAMENTO POR COMISARIO GALLEG0: 1. SENTIDO HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN. 2. RÉGIMEN VIGENTE.

«La competencia desleal desde la perspectiva de la protección del consumidor (breve estudio de los supuestos más habituales en la práctica comercial)», por M.^a del Lirio MARTÍN GARCÍA.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES.—II. LA VENTA A PÉRDIDA COMO ACTO DE COMPETENCIA DESLEAL. REQUISITOS: 1. EL PRECIO. 2. LA INDUCCIÓN A ERROR AL CLIENTE. 3. EL DESCRÉDITO EMPRESARIAL. 4. LA ESTRATEGIA COMERCIAL TENDENTE A ELIMINAR AL COMPETIDOR DEL MERCADO. 5. EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA LEY PARA LA ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA 7/1996.—III. LA COMPARACIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA: 1. DELIMITACIÓN DE LA FIGURA. 2. LICITUD DE LA COMPARACIÓN PUBLICITARIA. REQUISITOS.—IV. LA CONFUSIÓN ENTRE EMPRESAS Y PRODUCTOS: 1. ALCANCE DEL PROBLEMA. 2. ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA CONFUSIÓN.—V. LOS ACTOS DE IMITACIÓN COMERCIAL: 1. EL PRINCIPIO DE LIBRE IMITABILIDAD. EXCEPCIONES.

Número 13 (2005)

«Viajes, vacaciones y circuitos combinados. Los remedios frente al incumplimiento —las «vacaciones frustradas»— y las facultades y derechos de los consumidores y usuarios», por Antonia NIETO ALONSO.

SUMARIO: I. EL PROPÓSITO DE UNA MAYOR PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN LOS VIAJES COMBINADOS Y VACACIONES.—II. OVERBOOKING Y CONSIGUIENTE DENEGACIÓN DE EMBARQUE COMO SUPUESTO DE VERDADERO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.—III. LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO O CANCELACIÓN DEL VIAJE.—IV. LOS DERECHOS DE DESISTIMIENTO Y DE CESIÓN DE LA RESERVA EJERCITADOS POR EL CONSUMIDOR COMO UNA MANIFESTACIÓN MÁS DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE VIAJES: 1. EL DESISTIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. 2. LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA RESERVA A UN TERCERO.—V. EL DERECHO DEL CONSUMIDOR A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO O DE LA MALA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE CONSTITUYEN UN VIAJE COMBINADO.

Número 14 (2005)

«El derecho al honor (1): actualidad y crisis del concepto», por Soraya CALLEJO CAMÓN.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL ARTÍCULO 18 DE LA CE. EVOLUCIÓN DEL DERECHO AL HONOR.—III. CONCEPTO Y CARACTERES: 1. CONCEPTO DOCTRINAL. 2. EL CONCEPTO DE HONOR EN LA JURISPRUDENCIA. 3. CARACTERES.—IV. TITULARES DEL DERECHO AL HONOR.—V. INFRACCIONES O INTROMISIONES ILEGÍTIMAS EN EL DERECHO AL HONOR.—VI. HONOR *VERSUS* LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBERTAD DE INFORMACIÓN. CONFLICTO. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.—VII. CONCLUSIONES.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.

Número 15 (2005)

«La responsabilidad judicial civil (España)», por José ALMAGRO NOSETE.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES.—III. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COMO PODER JUDICIAL: 1. FUENTES NORMATIVAS. 2. LOS SUPUESTOS LEGALES INDEMNIZATORIOS: A) *El error judicial*. B) *El funcionamiento anormal de la Administración de Justicia*. C) *Prisión preventiva errónea*. D) *Reglas comunes a todos los supuestos*. 3. RECLAMACIÓN AL MINISTERIO DE JUSTICIA: E) *Plazo para la reclamación*. F) *Procedimiento administrativo*.—IV. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS: 1. FUENTES NORMATIVAS. 2. LOS SUPUESTOS LEGALES INDEMNIZATORIOS. 3. PROCEDIMIENTO: A) *Órganos jurisdiccionales competentes*. B) *Plazo para el ejercicio de la acción*. C) *Sustanciación procesal*. 4. ACCIÓN DE REPETICIÓN. 5. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL DE JUECES Y MAGISTRADOS: A) *Responsabilidad civil directa del Juez o Magistrado*. B) *Responsabilidad civil subsidiaria del Estado*.—V. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

«A propósito de la reforma del Código Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos», por María Luisa VALLES AMORES.

SUMARIO: I. JUSTIFICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA. ANÁLISIS CRÍTICO.—II. RÉGIMEN JURÍDICO.—III. EL LLAMADO DERECHO DE COMUNICACIÓN Y VISITA.—IV. CONSIDERACIONES FINALES.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 257 (Julio-Septiembre 2005)

«El concurso de las sociedades personalistas», por Isabel RODRÍGUEZ DÍAZ, pág. 973.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONCURSO: A) INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 3.1 LC. B) SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONCURSO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. C) EL ACUERDO DE LOS SOCIOS. D) SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONCURSO POR EL SOCIO PERSONALMENTE RESPONSABLE.—II. LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LOS ÓRGANOS DE LA PERSONA JURÍDICA DEUDORA.—III. LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES SOCIALES: A) PRESUPUESTOS DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. B) CLASE DE RESPONSABILIDAD. C) LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD. D) ALCANCE DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTO PERJUDICIAL PARA EL INTERÉS SOCIAL.—IV. EL EMBARGO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES: A) DECISIÓN JUDICIAL Y MOMENTO DEL EMBARGO. B) ADMINISTRADORES DESTINATARIOS DEL EMBARGO. C) PRESUPUESTOS DEL EMBARGO. D) CUANTÍA, SUSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO.—V. LA RECLAMACIÓN DE LAS APORTACIONES SOCIALES DIFERIDAS Y DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.—VI. LA ACCIÓN CONTRA LOS SOCIOS SUBSIDIARIAMENTE RESPONSABLES DE LAS DEUDAS SOCIALES: A) LEGITIMACIÓN ACTIVA. B) LEGITIMACIÓN PASIVA: 1. *La responsabilidad del socio colectivo*. 2. *La responsabilidad del socio comanditario*: 2.1. La responsabilidad de socio comanditario conforme al artículo 148.III del Código de Comercio. 2.2. La responsabilidad de socio comanditario conforme al artículo 147 del Código de Comercio. 2.3. La responsabilidad de socio comanditario en el desempeño de tareas administrativas. C) EL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN. D) MOMENTO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN. E) EL EMBARGO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS SUBSIDIARIAMENTE RESPONSABLES.—VII. LA SENTENCIA DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO Y LA CONDENA AL PAGO DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES: A) PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD CONCURSAL. B) ADMINISTRADORES SUSCEPTIBLES DE SER CONDENADOS. C) IMPORTE DE LA CONDENA. D) CLASE DE RESPONSABILIDAD. E) FORMA DE OPERAR EL PAGO A LOS ACREEDORES. F) NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD CONCURSAL Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD.—VIII. EL REGRESO Y LA REAPERTURA DEL CONCURSO.—IX. COMENTARIO FINAL.

«Gobierno corporativo en la Unión Europea. Evolución conceptual y de método», por Elena F. PÉREZ CARRILLO, pág. 1037.

SUMARIO: 1. GOBIERNO CORPORATIVO EN EUROPA. PANORAMA GENERAL.—2. DERECHO COMUNITARIO DE SOCIEDADES HASTA FINALES DEL SIGLO XX: 2.1. SOCIEDADES MERCANTILES. BREVE REPASO DE LAS CONCEPCIONES CLÁSICAS EN EUROPA. 2.2. LA PRIMERA ARMONIZACIÓN.—3. DERECHO DE SOCIEDADES EN LA EUROPA DEL SIGLO XXI: 3.1. ¿UN NUEVO CONCEPTO DE SOCIEDAD MERCANTIL EN EUROPA O VUELTA A LOS ORÍGENES? 3.2. LOS PLANES DE ACCIÓN Y LA NUEVA ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN. 3.3. LA TRANSPARENCIA COMO BASE DE LA REFORMA: 3.3.1. *Transparencia operativa: información privilegiada y protección de los accionistas e inversores*. 3.3.2. *Transparencia contable y auditoría*. 3.3.3. *Gestión de conocimiento: Responsabilidad social y nuevas tecnologías en el Gobierno corporativo*.—4. REFLEXIÓN SOBRE EL FUTURO DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN EUROPA.

«La doble regulación del abuso de una situación de dependencia económica», por Carmen ESTEVAN DE QUESADA, pág. 1079.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL INGRESO DE LA PROHIBICIÓN DE ABUSO DE UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL: 1. LA TRAMITACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 16/1989. 2. EL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 3/1991, DE COMPETENCIA DESLEAL. 3. LA TRAMITACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 52/1999.—III. SUPUESTO DE HECHO DE AMBAS NORMAS: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EL REQUISITO DE «AFECTACIÓN SIGNIFICATIVA A LA COMPETENCIA» COMO ELEMENTO IMPLÍCITO EN EL SUPUESTO DE HECHO DEL ARTÍCULO 6.1.b) LDC. 3. EVALUACIÓN DEL REQUISITO DE «AFECTACIÓN SIGNIFICATIVA A LA COMPETENCIA»: 3.1. *Planteamiento*. 3.2. *Presunción iuris tantum de afectación a la competencia*.—IV. DOBLE ENJUICIAMIENTO: 1. REPROCHE ANTITRUST Y/O REPROCHE DE DESLEALTAD. 2. REPROCHE ANTITRUST EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6.1.b) Y/O EN EL DEL ARTÍCULO 7 LDC.—V. CONCLUSIÓN.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Número 129 (Julio-Septiembre 2005)

«Nacionalismo e inmigración en Francia: la Republique une et indivisible y el affaire du foulard», por Ramón MÁIZ, pág. 5.

SUMARIO: 1. EL MITO DE LA DICOTOMÍA NACIONALISMO CÍVICO/NACIONALISMO ÉTNICO.—2. LAS LECCIONES DE LA HISTORIA: EL CONCEPTO DE NACIÓN CULTURAL EN FRANCIA.—3. REPUBLICANISMO, NACIONALISMO E INMIGRACIÓN EN LA FRANCIA CONTEMPORÁNEA.—BIBLIOGRAFÍA.

«La larga marcha constitucional de la República Popular China. El período Mao Tsetung», por Andoni PÉREZ AYALA, pág. 39.

SUMARIO: I. PRECEDENTES CONSTITUCIONALES HASTA LA INSTAURACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA: 1. LA RECEPCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO EN CHINA Y LAS PRIMERAS TENTATIVAS CONSTITUCIONALES. 2. LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL KUO-MINTANG Y EN LAS ÁREAS BAJO LA INFLUENCIA DEL PARTIDO COMUNISTA.—II. LA REPÚBLICA POPULAR CHINA: EL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACIÓN Y LA CONSTITUCIÓN DE 1954: 1. EL PRELUDIO CONSTITUCIONAL: EL PROGRAMA COMÚN DE 1949. 2. LA PRIMERA EXPERIENCIA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN DE 1954. EL MODELO DE REFERENCIA SOVIÉTICO Y LOS RASGOS DISTINTIVOS PROPIOS. LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL: CARACTERÍSTICAS GENERALES. 3. VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y REPERCUSIONES CONSTITUCIONALES DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO POLÍTICO: DEL «GRAN SALTO ADELANTE» A LA REVOLUCIÓN CULTURAL.—III. EL PROCESO DE DESCONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA. LA CONSTITUCIÓN DE 1975: 1. LA PROGRESIVA DISOCIACIÓN ENTRE EL DESARROLLO DEL PROCESO POLÍTICO Y EL MARCO CONSTITUCIONAL A PARTIR DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL. 2. LA PLASMACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA DESCONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA

REPÚBLICA POPULAR CHINA: LA CONSTITUCIÓN DE 1975. RASGOS GENERALES DE LA RECONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL. 3. LA MUERTE DE MAO Y EL POSMAOÍSMO.—IV. EL PROCESO DE TRANSICIÓN EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1978: 1. EL MARCO JURÍDICO-POLÍTICO DE LA TRANSICIÓN: LA CONSTITUCIÓN DE 1978. LA REORIENTACIÓN INSTITUCIONAL. 2. EL DESARROLLO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO MODELO POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DE 1982.

«La gestión de la diversidad cultural: el multiculturalismo en una sociedad plurinacional. El interculturalismo “québécoise” frente al multiculturalismo canadiense (1)», por Miren GORROTXATEGI AZURMENDI, pág. 89.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. MODELOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.—II. LA POLÍTICA ETNOCULTURAL DE CANADÁ: EL MULTICULTURALISMO EN EL MARCO DEL BILINGÜISMO: 1. BILINGÜISMO SIMÉTRICO. RECONOCIMIENTO DE LOS DOS «PUEBLOS FUNDADORES». 2. AUSENCIA DE UNA CULTURA NACIONAL PREVALENTE Y LA NEGACIÓN DEL BICULTURALISMO. EL MULTICULTURALISMO Y SU EVOLUCIÓN.—III. LA ALTERNATIVA ETNOCULTURAL QUEBEQUESA. UNILINGÜISMO E INTERCULTURALISMO: 1. POLÍTICA LINGÜÍSTICA. EL UNILINGÜISMO, OBJETIVO POLÍTICO PRIORITARIO. 2. POLÍTICA DE INMIGRACIÓN. EL CONTROL DEL FLUJO MIGRATORIO FRANCOFONIZABLE. 3. ASUNCIÓN DE POLÍTICAS DE MULTICULTURALISMO. LAS COMUNIDADES CULTURALES DE QUEBEC.—IV. CONCLUSIÓN.

«En torno a la naturaleza jurídica de la libertad ideológica y religiosa en la Constitución Española», por José Ramón POLO SABAU, pág. 137.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO INICIAL: LA CUESTIÓN TERMINOLÓGICA.—2. LA LIBERTAD IDEOLÓGICA Y RELIGIOSA Y SU FORMULACIÓN POSITIVA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA COMO UN DERECHO DE LIBERTAD.—3. DELIMITACIÓN INDIRECTA, INTERPRETACIÓN CONTEXTUAL Y DESARROLLO LEGISLATIVO DE LA LIBERTAD IDEOLÓGICA Y RELIGIOSA.

«Ingreso Básico Universal y Libertad Real. Algunos apuntes críticos (1)», por Cristian PÉREZ MUÑOZ, pág. 163.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: 1. ¿QUÉ ES UN INGRESO BÁSICO UNIVERSAL?—2. LIBERTAD REAL PARA TODOS: 2.1. VAN PARIJS: LAS INSTITUCIONES DE UNA «SOCIEDAD LIBRE». 2.2. NEUTRALIDAD LIBERAL, DIVERSIDAD NO DOMINADA, Y «LIBERTAD REAL».—3. ELECCIONES, PREFERENCIAS Y LIBERTAD REAL: 3.1. ARNESON Y LA RESPONSABILIDAD DEL SUJETO. 3.2. AMARTYA SEN Y «LA IGUALDAD DE CAPACIDADES». 3.3. CAPACIDAD, AUTONOMÍA Y «LIBERTAD REAL».—4. CONSIDERACIONES FINALES.—BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO Número 158 (Enero-Junio 2005). Sin sumario

- «Abusos sexuales a menores realizados por clérigos: normas de los Obispos de los Estados Unidos de América (2002). Textos y comentario», por Federico R. AZNAR GIL y J. CHONG ÁGUILA, págs. 9-87.
- «Iglesia y Constitución: La posición de la Iglesia católica en las Constituciones españolas (1908-1978)», por Hugo SANTOS GIL, págs. 89-144.
- «Posición jurídica de la Iglesia católica en el orden internacional», por José Miguel VIEJO-XIMÉNEZ, págs. 145-182.
- «La enseñanza de la religión en las escuelas públicas españolas e italianas: la diferente interpretación jurisprudencial de situaciones semejantes», por Alejandro GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, págs. 185-216.
- «Reflexiones acerca de la nueva instrucción *erga migrantes caritas christi*», por Francisca PÉREZ-MADRID, págs. 217-229.
- «Profili storico-giuridici del ruolo attivo dei fedeli laici nella chiesa», por Ciro TAMMARO, págs. 231-250.
- «Boletín de legislación canónica particular española, 2004», por Federico R. AZNAR GIL y Raúl ROMÁN SÁNCHEZ, págs. 251-275.

REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS Años 2003-2004

- «Notas sobre las sustituciones de los artículos 80, 104 y 216 de la Ley de Sucesiones», por José Antonio SERRANO GARCÍA, pág. 11.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. EL PRECEDENTE Y LA AMPLIACIÓN DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN.—III. LOS PRESUPUESTOS DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 80.3, 104.3 Y 216.2: 1. UNA INSTITUCIÓN RECÍPROCA QUE SURTA SUS EFECTOS PROPIOS: A) *Entre otorgantes de un pacto sucesorio*. B) *Entre otorgantes de un testamento mancomunado*. C) *A favor del cónyuge heredero legal*. 2. QUE NO HAYA ULTERIOR LLAMAMIENTO A TERCERO NI SEA DE APLICACIÓN EL APARTADO 2 DE LOS ARTÍCULOS 80 ó 104: A) *Inexistencia de terceros designados sustitutos*. B) *Inaplicación del apartado 2 de los artículos 80 ó 104*. C) *El Auto del Presidente del TSJ de Aragón, de 30 de julio de 2004*.—IV. LA POSICIÓN DEL SOBREVIVIENTE Y LOS LLAMADOS A LA SUSTITUCIÓN.—V. REQUISITOS PARA LA EFICACIA DE LA SUSTITUCIÓN: 1. MUERTE DEL SOBREVIVIENTE SIN HABER DISPUESTO POR CUALQUIER TÍTULO DE TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS DEL PREMUERTO: A) *Apertura de la sucesión del sobreviviente y apertura de la sustitución*. B) *Determinación de los bienes objeto de la sustitución*. C) *Bienes troncales simples y troncales de abolorio*. 2. EXISTENCIA DE PARIENTES LLAMADOS, EN TAL MOMENTO, A LA SUCESIÓN LEGAL DEL

PREMUERTO QUE ACEPTEN LA SUSTITUCIÓN QUE SE LES DEFIERE: A) *Momento de la delación a los sustitutos*. B) *Determinación de los sustitutos por las reglas de la sucesión legal: no troncal y, en su caso, troncal por línea materna o paterna*. C) *Reserva de los derechos de los sustitutos y procedimiento para su declaración*.—VI. NATURALEZA Y FUNDAMENTO DE ESTA SUSTITUCIÓN.—VII. ALGUNAS CUESTIONES DE DERECHO TRANSITORIO.

«La invalidez de las cautelas de opción compensatoria en la Ley Aragonesa de Sucesiones por causa de muerte», por ALFREDO SÁNCHEZ-RUBIO GARCÍA, pág. 43 (sin sumario).

«Usufructo de fondos de inversión en la Ley Aragonesa 2/2003, de 12 de febrero, sobre régimen económico matrimonial y viudedad», por María BIESA HERNÁNDEZ, pág. 59.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN: 1. NORMATIVA Y CONCEPTO DE FONDO DE INVERSIÓN. 2. ELEMENTOS DE UN FONDO DE INVERSIÓN: A) *Sociedad Gestora*. B) *Entidad depositaria*. C) *Partícipes*. D) *Participaciones*. 3. NATURALEZA JURÍDICA. 4. CLASIFICACIONES DE FONDOS.—III. SITUACIÓN GENERAL PREVIA A LA LEY ARAGONESA: 1. LOS FONDOS Y EL CÓDIGO CIVIL. 2. EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y DEL NOTARIADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE 16-5-1996, Y LA LEY CATALANA 13/2000, DE 20 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DE LOS DERECHOS DE USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN. 3. PANORAMA JURÍDICO ANTERIOR A LA REGULACIÓN ARAGONESA.—IV. FUENTES E INTERPRETACIÓN DEL USUFRUCTO DE FONDOS EN ARAGÓN: 1. LA LEY 2/2003, DE 12 DE FEBRERO, DE RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL Y VIUEDAD. SU CARÁCTER CIVIL. 2. ORDEN DE PRELACIÓN DE FUENTES.—V. EXAMEN DEL ARTÍCULO 118: 1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO. 2. FACULTAD DE REEMBOLSO. 3. DESACUERDO EN LA REINVERSIÓN. REMISIÓN AL USUFRUCTO DE DINERO DEL ARTÍCULO 117.—VI. REFLEXIONES PRÁCTICAS: 1. EL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN. 2. COMISIONES. 3. CÓMPUTO DEL TIEMPO: A) *Reembolsos parciales*. B) *Cobro tras el reembolso total*. 4. EL COBRO DE LAS PLUSVALÍAS. 5. LA FIANZA. 6. FONDOS GARANTIZADOS.—VII. REPERCUSIONES FISCALES: 1. REGULACIÓN FISCAL. 2. EJEMPLO PRÁCTICO APLICADO AL ARTÍCULO 118: A) *Sistema de liquidación fiscal del usufructo de fondos*. B) *Disposición por el viudo de participaciones de fondos de inversión*.—VIII. CONSIDERACIONES FINALES.—IX. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Número 39 (Diciembre 2005)

«La coordinación comunitaria de los sistemas de seguridad social. Las prestaciones de desempleo y las prestaciones por enfermedad y maternidad, especialmente referidas al sistema español de Seguridad Social (segunda parte)», por Julián BLASCO SÁIZ, pág. 9.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA. COORDINACIÓN, ARMONIZACIÓN Y CONVERGENCIA: 1. Com-

PETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. 2. ALCANCE Y PRINCIPIOS DE LA COORDINACIÓN COMUNITARIA: 2.1. *Alcance de la coordinación*. 2.2. *Principios de la coordinación comunitaria*.—CAPÍTULO I: PRESTACIONES POR DESEMPLEO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. COORDINACIÓN COMUNITARIA: 2.1. *El artículo 208.5 de la Ley General de la Seguridad Social*. 2.2. *El artículo 215.1.1.c) de la Ley General de la Seguridad Social*. 2.3. *El artículo 215.1.3 de la Ley General de la Seguridad Social*. 3. EXPORTACIÓN DE PRESTACIONES. 4. EXCEPCIONES A LA REGLA DEL ESTADO COMPETENTE.—CAPÍTULO II: PRESTACIONES POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD: 1. PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DE PROTECCIÓN. 2. TRABAJADORES (ARTS. 19 AL 24 DEL REGLAMENTO 1408/71): 2.1. *Trabajadores fronterizos*. 2.2. *Estancia o traslado de residencia al Estado competente*. 2.3. *Estancia fuera del Estado competente o regreso o traslado de residencia fuera —y la necesidad de desplazarse «ex profeso»—*. 3. DESEMPLEADOS (ARTS. 25 Y 25 BIS DEL REGLAMENTO 1408/71). 4. TITULARES DE PENSIONES O RENTAS (ARTS. 27 A 34 DEL REGLAMENTO 1408/71): 4.1. *Solicitantes de pensiones o rentas*. 4.2. *Titulares de pensiones o rentas*.—CONCLUSIONES.

«Realidad y constitucionalidad en el Derecho Administrativo Sancionador (primera parte)», por Miguel BELTRÁN DE FELIPE, pág. 57.

SUMARIO: 1. INTENCIONES.—2. LA REALIDAD PUNITIVA EN ESPAÑA: DISFUNCIONES Y PARADOJAS: 2.1. ALGUNOS EJEMPLOS. 2.2. LA SITUACIÓN DEL PODER SANCIONADOR EN ESPAÑA.—3. RESUMEN DE LO QUE SE HA DICHO SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y SOBRE EL *IUS PUNIENDI* ESTATAL.—4. LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PENALES: 4.1. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD (*LEX PRAEVI*A, RESERVA DE LEY). 4.2. EL PRINCIPIO DE TIPICIDAD (*LEX CERTA*). 4.3. LA CULPABILIDAD. 4.4. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. 4.5. LA PROHIBICIÓN DE DOBLE CASTIGO (*NE BIS IN IDEM*). 4.6. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. 4.7. UN PROBLEMA AÑADIDO: ¿QUÉ ES UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA?—5. FINAL.—BIBLIOGRAFÍA.

«El concepto de daño ambiental en la Directiva 2004/35/CEE», por Ignacio FELPETO SANTERO, pág. 107.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EL ARTÍCULO 3.3 DE LA DIRECTIVA.—3. PURE ECOLOGICAL DAMAGE.—4. MEDIO AMBIENTE PROTEGIDO.—5. DAÑO CONCRETO Y CUANTIFICABLE.—6. DAÑO SIGNIFICATIVO.—7. DAÑO REAL O POTENCIAL.—8. DAÑOS TRANSFRONTERIZOS.

«Consideraciones jurídicas de la normativa de licencias comerciales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha», por Tomás IVORRA ARDITE, pág. 125.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA NECESIDAD DE OBTENER LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN CASTILLA-LA MANCHA.—3. REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA.—4. EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL ESPE-

CÍFICA.—5. CADUCIDAD DE LA LICENCIA COMERCIAL.—6. «REVOCA-
CIÓN» DE LA LICENCIA COMERCIAL.—7. CONCLUSIONES.—8. BI-
BLIOGRAFÍA.

«Objeto y límites del arbitraje de consumo», por Manuel Jesús MARÍN LÓPEZ,
pág. 173.

SUMARIO: I. OBJETO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO.—II. DELIMITACIÓN
SUBJETIVA: A) CONFLICTO ENTRE CONSUMIDORES Y EMPRESARIOS. B) SUPUESTOS
DUDOSOS.—III. DELIMITACIÓN OBJETIVA: A) MATERIAS SUSCEPTIBLES DE AR-
BITRAJE: a) *Regla general*; b) *Excepciones (art. 2.2 RDAC)*. B) OTROS LÍMI-
TES OBJETIVOS: a) *Límites establecidos en la oferta pública o en la aceptación
del empresario*; b) *Las controversias no contractuales*; c) *La reconvencción*.
C) TIPOS DE RECLAMACIÓN: a) *Reclamaciones individuales*; b) *¿Acciones de ce-
sación por la vía del arbitraje de consumo?*; c) *¿Acciones de reparación de
daños colectivos o difusos por vía de arbitraje de consumo?*—IV. DELIMITA-
CIÓN TEMPORAL: A) EFICACIA TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE SOMETIMIEN-
TO A ARBITRAJE. B) DECLARACIÓN DE CONCURSO Y ARBITRAJE DE CONSUMO.

«La legitimación en la negociación colectiva (Análisis de las legislaciones la-
borales de México y España)», por Jesús RODRÍGUEZ CEBREROS, pág. 193.

SUMARIO: 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA NEGOCIACIÓN CO-
LECTIVA: 1.1. EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO MEXICANO. 1.2. EL CONVENIO
COLECTIVO ESPAÑOL.—2. LA CONTRATACIÓN COLECTIVA EN MÉXICO.—
3. LA LEGITIMACIÓN EN LA CONTRATACIÓN COLECTIVA MEXICA-
NA.—4. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA.—5. LA LEGITI-
MACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ESPAÑOLA.—6. CONCLU-
SIONES.—7. BIBLIOGRAFÍA.

«Aproximación al régimen jurídico vitivinícola español: algunos aspectos sig-
nificativos de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y del vino», por
Ángel SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, pág. ...

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. OBJETO DE LA LEY.—III. CONCEPTO
DE «VINO».—IV. MENCIONES ASOCIADAS A LOS MÉTODOS ESPECIAL-
LES DE ELABORACIÓN Y ENVEJECIMIENTO DE LOS VINOS.—V. AU-
TORIZACIONES DE PLANTACIÓN Y DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO:
1. LAS NUEVAS PLANTACIONES. 2. LAS REPLANTACIONES.—VI. TRANSFERENCIAS
DE AUTORIZACIONES DE REPLANTACIÓN: a) TRANSFERENCIAS DE AUTORI-
ZACIONES DE REPLANTACIÓN ENTRE PARTICULARES; b) RESERVAS DE PLANTACIÓN DE
VIÑEDO.—VII. LAS VARIEDADES DE VID.—VIII. EL ARRANQUE DE VI-
ÑEDOS.—IX. RIEGO DE LA VID.—X. AUMENTO ARTIFICIAL DE LA
GRADUACIÓN ALCOHÓLICA NATURAL.—XI. MEZCLA DE VINOS.—
XII. SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ORIGEN Y CALIDAD DE LOS VI-
NOS: 1. LOS VINOS DE MESA. 2. VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIONES DETER-
MINADAS: a) *Vinos de calidad con indicación geográfica*; b) *Vinos con denomi-
nación de origen*; c) *Vinos con denominación de origen calificada*; d) *Vinos
de pago (paraje o sitio rural)*.—XIII. OTROS ASPECTOS DE LA LEY.

REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA

Número 39 (Enero-Junio 2005)

«Navarra, provincia foral: las Leyes de 25 de octubre de 1839 y de 16 de agosto de 1841», por Francisco Javier ENÉRIZ OLAECHEA, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. EL ENTORNO HISTÓRICO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LAS RAÍCES DEL CAMBIO: EL LIBERALISMO Y EL NACIONALISMO. 3. NAVARRA EN EL ESTATUTO DE BAYONA. 4. LA JUNTA CENTRAL SUPREMA, LAS CORTES ESPAÑOLAS Y LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ. 5. LA RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO RÉGIMEN Y EL INICIO DEL DESMANTELAMIENTO DEL RÉGIMEN FORAL. 6. LA PRIMERA GUERRA CARLISTA. EL CONVENIO DE VERGARA.—II. LA LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1839, DE CONFIRMACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS FUEROS DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS Y DE NAVARRA. EL REAL DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1839: 1. LA LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1839. 2. EL REAL DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1839.—III. LA LEY PACCIONADA DE 16 DE AGOSTO DE 1841. SU NATURALEZA JURÍDICA: 1. REDACCIÓN Y APROBACIÓN. 2. CONTENIDO. 3. EFECTOS. 4. NATURALEZA.—IV. LA LEY PACCIONADA Y LOS POSTERIORES RÉGIMENES POLÍTICOS: 1. LA DIPUTACIÓN FORAL Y SU EXTENSA LABOR NORMATIVA. 2. EL REFUERZO INSTITUCIONAL. LA CREACIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO. 3. LOS CONVENIOS ECONÓMICOS. 4. LA SALVAGUARDA Y REGULACIÓN DEL RÉGIMEN MUNICIPAL Y LOCAL DE NAVARRA. 5. LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA. LA ELABORACIÓN DEL FUERO NUEVO.—NOTA BIBLIOGRÁFICA.

«El arbitraje en Derecho Administrativo: algunas reflexiones sobre su fundamentación», por Ignacio GRANADO HIJELMO, pág. 39.

SUMARIO: I. UNA CUESTIÓN DE CONFIANZA.—II. *SIT INITIUM DOCTRINAE CONSIDERATIO NOMINIS*.—III. *AUCTORITAS IUDICATIONIS ADVERSUS POTESTATEM IURISDICTIONIS*.—IV. LO PÚBLICO Y LO PRIVADO EN MATERIA DE ARBITRAJE: 1. EN DERECHO ROMANO. 2. EN EL ANTIGUO RÉGIMEN. 3. TRAS LA REVOLUCIÓN FRANCESA.—V. EL PROBLEMA DEL ARBITRAJE EN DERECHO ADMINISTRATIVO: 1. LA NECESARIA DISTINCIÓN ENTRE EL ARBITRAJE ADMINISTRATIVO, EL ARBITRAJE PRIVADO CON LA ADMINISTRACIÓN, LA ACTIVIDAD ARBITRAL DE LA ADMINISTRACIÓN, EL ARBITRAJE COMO MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 107.2 LPAC Y LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN RESOLVER CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE ÓRGANOS CUASI JURISDICCIONALES. 2. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL ARBITRAJE ERICTO EN DERECHO ADMINISTRATIVO. 3. LA CUESTIÓN EN NUESTRO DERECHO ADMINISTRATIVO.—VI. LOS ALTOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y EL ARBITRAJE ADMINISTRATIVO.—VII. CONCLUSIONES.

«La lotería nacional», por Juan Francisco PÉREZ GÁLVEZ, pág. 57.

SUMARIO: I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.—II. CONCEPTO.—III. NATURALEZA JURÍDICA.—IV. ELEMENTOS: 1. SUBJETIVO: 1.1. *La Administración pública y el juego*: 1.1.1. El juego en España: evolución social y legislativa.

1.1.2. Motivaciones básicas del juego y tipología de jugadores. 1.1.3. La competencia sobre el juego. 1.2. *La creación de entes instrumentales*: 1.2.1. El organismo nacional de loterías y apuestas del Estado (ONLAE) y su reconversión a entidad pública empresarial «Loterías y Apuestas del Estado» (LAE). 1.2.2. ¿La creación del ONLAE supuso invasión de competencias autonómicas?: doctrina jurisprudencial. 1.3. *Las rifas ilegales*: 1.3.1. El control administrativo sobre el juego. 1.3.2. Ejemplos de rifas ilegales: a) La rápida; b) El boleto sorpresa; c) Prodiecu; d) Supuestos varios. 2. OBJETIVO: LA LOTE-
RÍA NACIONAL ES UN RECURSO ORDINARIO DEL PRESUPUESTO ESTATAL DE INGRESOS. 3. CONECTIVO: 3.1. *Monopolio fiscal*. 3.2. *Un monopolio que no puede ser gra-
vado por las Comunidades Autónomas*.—V. ES NECESARIO DISCERNIR, DEFINIR Y ENTENDER QUÉ ES LA LOTERÍA, PARA COMPRENDER TAMBIÉN OTRAS MODALIDADES: 1. LOS INGRESOS DEL ESTADO, LA LOTERÍA PRO-CIEGOS Y SU CARÁCTER INSTRUMENTAL. 2. ESTA MATERIA NO SE ENCUADRA DENTRO DEL TÍTULO COMPETENCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL. 3. EL MONOPOLIO FISCAL DE LA LOTE-
RÍA INCLUYE TODOS LOS TIPOS DE LOTERÍAS.

«La nueva retórica y el nuevo lenguaje jurídico», por Marga GÓMEZ BORRÁS, pág. 97.

SUMARIO: I. RETÓRICA Y LENGUAJE JURÍDICO: 1. UNA PRIMERA APROXI-
MACIÓN. 2. DATOS BÁSICOS SOBRE LA RETÓRICA CLÁSICA.—II. HERMENÉUTICA Y
TEORÍA JURÍDICA.—III. LA NUEVA RETÓRICA Y LOS ACTOS JUDI-
CIALES: 1. UNA VISIÓN DIACRÓNICA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, SEGÚN CH. PEREL-
MAN. 2. LÓGICA JURÍDICA Y LA NUEVA RETÓRICA. 3. LA NUEVA RETÓRICA Y LOS VA-
LORES. 4. LA ARGUMENTACIÓN COMO BASE DE LA NUEVA RETÓRICA JURÍDICA.—IV. LA
NUEVA RETÓRICA Y EL NUEVO LENGUAJE JURÍDICO: 1. LA INTERPRE-
TACIÓN DE LAS LEYES: EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO CIVIL. 2. CONCEPTOS JURÍDICOS
FRENTE A CONCEPTOS METAJURÍDICOS.—V. RECURSOS METAJURÍDICOS Y
RECURSOS RETÓRICOS EN LAS DECISIONES JUDICIALES: 1. ARBITRA-
RIEDAD, RACIONALIDAD, RAZONABILIDAD. 2. MOTIVACIÓN. 3. APRECIACIÓN LIBRE CON
ARREGLO A LA SANA CRÍTICA. 4. PROPORCIONALIDAD. 5. OTROS CONCEPTOS METAJURÍ-
DICOS.—VI. RETÓRICA Y ACTIVIDAD INTERPRETATIVA. ALGUNOS
EJEMPLOS.—VII. PALABRAS FINALES.—BIBLIOGRAFÍA.

«La desobediencia civil: concepto y tratamiento jurídico penal (A propósito
del corte de carreteras para solicitar la gratuidad de la autopista A-15 y
otros supuestos análogos)», por Leticia JERICÓ OJER, pág. 139.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO Y CARACTERES DE LA
DESOBEDIENCIA CIVIL.—III. TOMA DE POSTURA.—IV. JUSTIFI-
CACIÓN DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL: 1. SOLUCIONES PROPUESTAS EN
EL ÁMBITO DEL TIPO DE INJUSTO. 2. SOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CULPABILIDAD.
3. PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE DETERMINACIÓN DE LA PENA.—V. OPINIÓN PER-
SONAL.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL Número 2 (2004)

«El estado de necesidad cabalga de nuevo», por Cesáreo GUTIÉRREZ ESPADA, pág. 669.

SUMARIO: I. ¿NO ES SORPRENDENTE SU MANTENIMIENTO?: 1. EL TEXTO ADOPTADO EN PRIMERA LECTURA (1980). 2. LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (1997, 2004). 3. EL PROYECTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN (2001).—II. CONFORMACIÓN DEL ESTADO DE NECESIDAD: 1. EL ARTÍCULO 33 DEL PROYECTO EN PRIMERA LECTURA. 2. LA POSICIÓN DEL RELATOR CRAWFORD. 3. EL ARTÍCULO 25 DEFINITIVO. 4. LOS GOBIERNOS.—III. SU ÁMBITO DE APLICACIÓN: 1. EL ARTÍCULO 33 (1980). 2. LA POSICIÓN DEL RELATOR. 3. EL ARTÍCULO 25 DEFINITIVO (2001).—IV. CONCLUSIÓN, CON UNA APOSTILLA FINAL SOBRE UNA CUESTIÓN CONEXA PERO MÁS AMPLIA, LA INTERVENCIÓN ARMADA POR CAUSA DE HUMANIDAD.

«El derecho de la responsabilidad internacional del Estado ante la celebración de una conferencia codificadora», por Jaume FERRER LLORET, pág. 705.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA SUPREMACÍA DE LA ESTRUCTURA RELACIONAL: LA INVOCACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO Y LA APLICACIÓN DE CONTRAMEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS: 1. LA PROPUESTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL EN 2001. 2. VALORACIÓN A LA LUZ DE LA PRÁCTICA INTERNACIONAL.—III. EL FRACASO EN LA FORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA COMUNITARIA: EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIOLACIÓN GRAVE DE NORMAS IMPERATIVAS: 1. LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL MANTIENE UN RÉGIMEN AGRAVADO DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO. 2. LA INDETERMINACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS. 3. RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO Y ACCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.—IV. LA NECESARIA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL: EL DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. EL DERECHO INTERNACIONAL COMO ORDENAMIENTO JURÍDICO «CONSTITUCIONAL». 2. LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS SOBRE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO.—V. CONSIDERACIONES FINALES.

ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO Número 15 (2003)

«El Derecho político y el lugar de lo jurídico en el conocimiento científico de la política», por Rodrigo FERNÁNDEZ CARVAJAL, pág. 43.

SUMARIO: I. POLÍTICA «JURIDIZADA» Y POLÍTICA «NO JURIDIZADA».—II. BREVE HISTORIA DEL TEMA. DE LA TRADICIÓN GRIEGA A LA

TRADICIÓN LIBERAL: 1. LA TRADICIÓN GRIEGA; SIMPLE DISTINCIÓN ENTRE «POLITEIA» Y «NOMOI». 2. LA TRADICIÓN ROMANA; TÍMIDA APARICIÓN DEL *IUS PUBLICUM* Y ACUÑACIÓN DE LA IDEA DE *PUBLICA POTESTAS*. 3. LA TRADICIÓN MEDIEVAL; LA IDEA DE LA *PUBLICA POTESTAS* SOFOCADA POR LA CONCEPCIÓN CONTRACTUALISTA DEL DERECHO. 4. LA TRADICIÓN ABSOLUTISTA Y JACOBINA; FRUCTIFICACIÓN DE LA IDEA DE LA *PUBLICA POTESTAS* A BENEFICIO DEL ESTADO. 5. LA TRADICIÓN LIBERAL; EL DERECHO PÚBLICO HACE HUECO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LOS DERECHOS INDIVIDUALES.—III. LAS TRES TRADICIONES, LIBERAL, ABSOLUTISTA Y JACOBINA EN EL CRISOL ANGLOSAJÓN, ALEMÁN Y FRANCÉS.—IV. CONCLUSIÓN: EL DESEABLE LUGAR ACTUAL DE LAS RELACIONES ENTRE LA POLÍTICA «JURIDIZADA» Y «NO JURIDIZADA».

«Democracia inclusiva», por Ramón MAÍZ SUÁREZ, pág. 61.

SUMARIO: I. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.—II. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.—III. DEMOCRACIA DELIBERATIVA.—IV. DEMOCRACIA INCLUSIVA.

«Apuntes para una interpretación constitucionalmente conforme de la prerrogativa de gracia», por Juan Luis REQUEJO PAGÉS, pág. 89.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. DE LA CLEMENCIA DEL REY JUSTO A LA IMPIEDAD DEL ESTADO SIN SOBERANO.—III. EL MITO DE LA LEY OMNISCIENTE Y LA FALIBILIDAD DEL ORDENAMIENTO. LA NECESIDAD DE LA EXCEPCIÓN.—IV. LA JURIDIFICACIÓN DE LA CLEMENCIA: LA PRERROGATIVA DE GRACIA.—V. LA EFICACIA LEGISLATIVA DEL PERDÓN. LA TITULARIDAD DE SU PRERROGATIVA.—VI. EL EJERCICIO DE LA GRACIA Y SU CONTROL. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

«La evolución del Estado autonómico. La posición de los Parlamentos autonómicos», por José TUDELA ARANDA, pág. 113.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. UNA VISIÓN NECESARIAMENTE DINÁMICA DE LA CONSTITUCIÓN.—III. UN EXAMEN DEL SER ACTUAL DEL MODELO CONSTITUCIONAL DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER.—IV. LA POSICIÓN DE LOS PARLAMENTOS AUTONÓMICOS EN EL DIBUJO DEL ESTADO.—V. UNA MIRADA OBLIGADA SOBRE EL FUTURO DEL ESTADO AUTONÓMICO.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Número 106 (Enero-Abril 2005)

«Derecho a la tutela efectiva», por Osear UGALDE MIRANDA, pág. 11.

«Limitaciones de los derechos fundamentales», por César HIÑES, pág. 33.

- «La acción cambiaria de regreso», por Carlos M. GÓMEZ RODAS, pág. 57.
- «Las sanciones aplicables a las personas menores de edad en la Ley de Responsabilidad del Menor de España y en la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica», por Álvaro BURGOS MATA y José Manuel RÍOS CORBACHO, pág. 97.
- «Tratado de libre comercio: Derecho, economía e ideología», por Jorge Enrique ROMERO-PÉREZ, pág. 141.
- «Naturaleza jurídica del notario costarricense», por Gustavo Adolfo INFANTE MELÉNDEZ, pág. 175.
- «La axiomática interacción entre los acuerdos multilaterales medioambientales y las regulaciones del sistema de libre comercio», por Vanessa RETANA, pág. 197.

REVISTA JURÍDICA JALISCIENSE

Número 1 (Enero-Junio 2005)

- «Derechos humanos y sistemas de protección en la obra de las cortes de Cádiz», por José BARRAGÁN BARRAGÁN, pág. 11.
- «La justicia constitucional federal», por José de Jesús COVARRUBIAS DUEÑAS, pág. 43.
- «El Derecho, ¿insuficiente ante la protección de la juventud y de la infancia en internet?», por Luz del Carmen MARTI DE GIDI, pág. 67.
- «Comentarios al proceso 109/2004 de controversia constitucional sobre el presupuesto de egresos para el año 2005», por Rubén Jaime FLORES MEDINA, pág. 81.
- «La presentación en los procesos electorales de Guadalajara, 1786-1824», por Luz María PÉREZ CASTELLANOS, pág. 109.
- «Consideraciones para perfeccionar el sistema de partidos como el mejor medio para la representación política en México», por Marcos Francisco DEL ROSARIO RODRÍGUEZ, pág. 139.
- «El trabajo en la imaginación apocalíptica», por José Manuel LASTRA LASTRA, pág. 167.
- «Razón y religión en los tiempos nuevos», por Víctor M. RAMOS CORTEZ, pág. 195.
- «La protección jurídica del agua en México en el contexto de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales», por Raquel GUTIÉRREZ NÁJERA, pág. 205.
- «El agua potable en las zonas metropolitanas: las diferentes dimensiones del problema», por Alicia LOEZA CORICHI, pág. 235.

«Justificación teórica sobre la necesidad de una Ley Forestal», por Ana Bertha CUEVAS TELLO, pág. 257.

«Pueblos indígenas y recursos naturales bajo el sistema interamericano de derechos humanos. Entre la privatización y el ejercicio de los derechos humanos», por Mikel BERRAONDO LÓPEZ, pág. 269.

REVUE DE DROIT UNIFORME Vol. X (2005)

«Les Principes d'UNIDROIT et la sécurité juridique des transactions commerciales dans l'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats», por Félix ONANA ETOUNDI, pág. 683.

«Restitutio in Integrum: The Unwinding of Failed Contracts under the Principles of European Contract Law, the Unidroit Principles and the Avant-projet d'un Code Européen des Contrats», por Reinhard ZIMMERMANN, pág. 719.

«La sanction des fautes lucratives par des dommages-intérêts punitifs et le droit français», por Alexandre COURT DE FONTMICHEL, pág. 737.

«Ancillary Jurisdiction for Interim Measures of Protection in Support of Cross-Border Litigation», por Verónica RUIZ ABOU-NIGM, pág. 759.

«Rescuing the Rome Convention of 1952: Six Decades of Effort to Make a Workable Regime for Damage Caused by Foreign Aircraft to Third Parties», por Michael JENNISON, pág. 785.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO Número 3 (2005)

«Necesidad social de la función notarial», por Hugo PÉREZ MONTERO, pág. 253.

«Estudio legislativo y jurisprudencial de Derecho Comparado en torno al mobbing», por Agustín VIGURI PEREA, pág. 283.

«¿Necesita un tratamiento legal especial el software? Diferencias entre los distintos tipos de software. Leyes aplicables y jurisprudencia», por Yariel FLORES MILÁN, pág. 303.

«Contratos por Internet», por Delmaire C. BROCO MEDINA y Carmen O. CASTRO PAGAN, pág. 319.

«Derecho a la intimidad *versus* tecnología: ¿Será el derecho a la intimidad, en el campo laboral puertorriqueño, cosa del pasado con la llegada de los microchips?», por Lynette TRILLO RIVERA y Tania DELGADO CORCINO, pág. 331.

«Ironía judicial: El problema de las opiniones igualmente divididas en el Tribunal Supremo de Puerto Rico», por Ángel Luis OLIVERA, pág. 351.

«Actualización de jurisprudencia sobre EMTALA», por Santiago A. ITURREGUI DEL TORO, pág. 365.

«Impugnación de proyectos perjudiciales al medio ambiente ante la política pública del Estado y la escasez de recursos socioeconómicos», por Juan A. RAMOS RAMOS, pág. 383.